



**REF.:** DECLARA INADMISIBLE OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACION PUBLICA ID 855-18-LE14, PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN “SEMILLAS DEL FUTURO” Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 0320**

**PUNTA ARENAS, 29 SET. 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que “Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior”; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T.P.) que Nombra a Directora Regional (T/P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el art. N°59 de la Ley N°19882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°3.496, de fecha 08 de Agosto de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar el Servicio de Transmisión de 10 Programas de Televisión denominados “Semillas del Futuro” y de 10 Cápsulas Televisivas Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica

2.- Que, por Resolución Exenta N°015/0283 de fecha 03 de Septiembre de 2014, se aprobaron Bases Administrativas, especificaciones Técnicas y sus anexos para la contratación Servicio de Transmisión de Programas de Televisión denominados “Semillas del Futuro” y de Cápsulas Televisivas Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; y se autorizó el llamado a licitación Pública a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Que, con fecha 03 de Septiembre de 2014 se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el ID 855-18-LE14, recepcionándose 1 (una) oferta, del siguiente oferente:

Oferente	RUT N°
Comunicaciones y Publicidad Patagonia Multimedia Limitada	76.155.558-8

4.- Que el único oferente Comunicaciones y Publicidad Patagonia Multimedia Limitada presenta los Anexos 1, 2, 3 y 4 más documentación de oferta técnica solicitada en el punto 7.3 de las Bases Administrativas de licitación. Sin embargo, su oferta no podrá ser evaluada por lo que se indica:

- a) horario de repetición del día domingo se encuentra fuera del horario estipulado en Bases Técnicas (punto 2 de la descripción del servicio);
- b) la oferta económica del Anexo 2 presenta inconsistencia entre los valores unitarios y totales para la Provincia de Magallanes tanto para los servicios de Trasmisión de Programas como de las Cápsulas Informativas (según punto 7.2 de las Bases Administrativas no serán evaluadas aquellas ofertas que presenten inconsistencias o incoherencias ya sea en los valores del Anexo 2 o bien entre el valor neto de la oferta del anexo 2 y la oferta neta ingresada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

5.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de fecha 24 de Septiembre de 2014, documento que asimismo sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución, propuso declarar inadmisibles los procesos licitatorios ID 855-18-LE14, por cuanto el único oferente presentado no cumple los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación.

6.- Que, en el punto 12 de las Bases Administrativas titulado "ADJUDICACION", se establece que: "la Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución".


7.- Que, finalmente corresponde que esta autoridad dicte el acto administrativo de rigor declarando la inadmisibilidad de la oferta presentada en el presente proceso de licitación.

#### RESUELVO:

1.- **DECLARESE** inadmisibles los procesos licitatorios publicados en el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el número de identificación 855-18-LE14, sobre la base de los considerandos de la presente Resolución.

2.- **NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE** la presente resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)

  
ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/RSG/STD/HSA/CWO/std

#### DISTRIBUCIÓN:

- Oficina Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Coordinadora Programa Comunicacional
- Encargada de Adquisiciones

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061)2748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

